

**Radicado: S 2023000387****Fecha: 02/05/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos.
2. En artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece que el jefe de la entidad podrá otorgar comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, previa verificación de los requisitos de ley mediante acto administrativo motivado a efectos de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa.
3. Mediante resolución 2022000636 del 26 de octubre de 2022 se aceptó, a partir del 28 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el funcionario Gabriel Ángel Álvarez Rúa, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 01, adscrito a la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia.
4. Para garantizar el adecuado funcionamiento de dicha oficina, a través de la resolución 2022000646 del 28 de octubre de 2022, se encargó en funciones a la Subgerente Administrativa y Financiera, Martha Yolima Figueroa Argote, con C.C. 43729757, en el empleo Jefe de Oficina de Talento Humano. Encargo que, tratándose de empleo de Libre Nombramiento y Remoción en vacancia definitiva, que tiene un plazo máximo legal de hasta seis (06) meses, según lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004. Plazo que a la fecha de la presente resolución se encuentra agotado.
5. En virtud de lo anterior, mediante comunicación 202301006206 del 02 de mayo de 2023, el Gerente de Indeportes Antioquia solicitó comisionar en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción – LNR por un período de un (01) mes, a la servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano en el empleo Jefe de Oficina, código 006, grado 1, adscrito a la Oficina de Talento Humano.
6. La servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano, titular del cargo Profesional Especializado, código 222, grado 4, se encuentra en Carrera Administrativa dentro de la planta de empleos de Indeportes Antioquia.
7. La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, previa verificación de los requisitos de formación académica y experiencia, mediante radicado No. 202303003178 del 28 de abril de 2023 certifica que, de acuerdo a la historia laboral de la servidora a comisionar, que la misma cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo establecidas en la resolución 00001 del 18 de enero de 2021. Así mismo, fueron verificados sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, dejando las constancias respectivas.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la última evaluación anual del desempeño laboral correspondiente al periodo 2022 – 2023 de la servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano, fue sobresaliente, se puede conceder la mencionada comisión.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

**Radicado: S 2023000387****Fecha: 02/05/2023**Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

9. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para “**nombrar y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.**” conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR COMISIÓN desde la fecha de posesión y hasta por el término de un (1) mes a la servidora LUCY AUDREY BELTRÁN ZAMBRANO, identificada con C.C. 43.150.744, en el cargo LNR Jefe de Oficina, código 006, grado 01, adscrito a la Oficina de Talento Humano de la planta de empleos de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación del empleo, conforme al art. 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorga la presente comisión y su(s) prórroga(s) o cuando la empleada renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, la servidora comisionada deberá reasumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: La servidora percibirá, por el tiempo que dure la comisión, el salario asignado al empleo Jefe de Oficina, código 006, grado 01 de la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Oficina de Talento Humano, del cual es titular la servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la servidora Lucy Audrey Beltrán Zambrano, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|-------|------------|
| Proyectó | Lucy Audrey Beltrán Zambrano | | 02/05/2023 |
| Revisó | Laura Ortiz González Contratista - Gerencia | | 02/05/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co